



JUNTA
DEPARTAMENTAL
DE
SALTO



4# 49

D. N°. 6.931/2016

VISTO: Asunto N°. 680 de fecha 5 de setiembre de 2016 caratulado: "IdS. P/Of. N°. 948/16. Remite Proyecto de Decreto donación recaudado Zona Azul a CO.DE.SOC. 18 de Julio de Salto". Exp. No. 26.427/16.-

RESULTANDO: I) Que por Exp. 2016-21.116 el COMITÉ DEPARTAMENTAL DEL PLAN CAIF solicita ser beneficiario de lo recaudado en la Zona Azul.

II) Que por los expedientes identificados con los números 2016-26.427 y 2016-28.411 de la Intendencia de Salto, el DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL solicita informe de lo recaudado en Zona Azul por el mes de julio del año dos mil dieciséis.

III) Que la COORDINADORA DEPARTAMENTAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, que gestionan los 24 Centros de CAIF, tiene como cometidos la búsqueda e implementación de soluciones comunes a los problemas y búsqueda de recursos para mejorar los servicios de los Centros CAIF.

IV) Que la donación solicitada ira a distribuirse entre todos los Centros CAIF.

V) Que el artículo 28 del Decreto 6868/2015 prevé que el 30% del producido líquido de lo recaudado por concepto de "Zona Azul" será destinado a organizaciones sociales sin fines de lucro, previa autorización de la Junta Departamental.

VI) Que de los proyectos presentados, se entiende pertinente beneficiar en esta oportunidad al COMITÉ DEPARTAMENTAL DEL PLAN CAIF, por ser una organización de coayuda en el logro de los lineamientos planteados por Plan CAIF, además de asesorar y coordinar acciones que permiten lograr objetivos.

VII) Que está dirigido a niños de 0 a 3 años y embarazadas que se encuentran con mayor vulnerabilidad social.

VIII) Que la DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL de conformidad, sugiere se eleven actuaciones al Señor Intendente.

IX) Que el SERVICIO DE ASESORAMIENTO LEGAL informa que el Comité Departamental del Plan CAIF no posee personería jurídica, por lo que la entrega del dinero que le corresponde según se dispone en la presente, se hará mediante la intervención de la Asociación Civil "COMISIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DE COLONIA 18 de Julio de SALTO" (CO.DE.SOC. 18 DE JULIO SALTO).

CONSIDERANDO: Que el Intendente de Salto, conforme a las facultades legales y constitucionales, ha remitido a la Junta Departamental Proyecto de Decreto para su consideración.



JUNTA
DEPARTAMENTAL
DE
SALTO



48 50

D. N°. 6.931/2016

ATENCIÓN: a ello, y a lo informado por la Comisión de Legislación y Reglamento

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO

DECRETA:

Artículo 1°.- Autorízase a la Intendencia de Salto la donación a favor de la Asociación Civil "COMISIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DE COLONIA 18 de Julio de SALTO. (CO.DE.SOC. 18 DE JULIO DE SALTO), con la condición que la misma sea destinada al COMITÉ DEPARTAMENTAL DEL PLAN CAIF para ser distribuida a todos los Centros CAIF, la suma de \$ 72.431 (pesos uruguayos setenta y dos mil cuatrocientos treinta y uno), por concepto del 30% de ingresos líquidos de la Zona Azul, correspondiente al mes de julio del año 2016.-

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES "GRAL. JOSÉ ARTIGAS" DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SALTO, A SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-

Mtra. Adriana Ferreira Fleurquin
Directora General

Sr. José Alberto Villas Boas
Presidente

Salto, 6 de octubre de 2016.-

Este Decreto contó en general y en particular con 29 votos en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.-

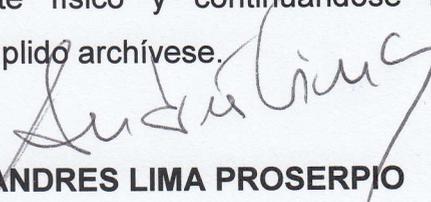
Mtra. Adriana Ferreira Fleurquin
Directora General

Salto, octubre 20 de 2016.-

CUMPLASE; notifíquese a los gestionantes, comuníquese a todas las reparticiones vía correo electrónico, pase a la Dirección General de Hacienda y Administración, archivándose expediente físico y continuándose las actuaciones por expediente electrónico. Cumplido archívese.



Lic. FABIAN BOCHIA RASTELLINO
Secretario General



Dr. ANDRES LIMA PROSERPIO

Intendente